

5 ✓

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10549.-

VISTO:

El Expediente N° CD-022-R-2005; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramirez, Carlos Alberto, DNI. N° 18.009.697, solicita un plan especial de pago con las mismas características y alcances comprendidos en el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, a efectos de poder cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios WLO-609 y CWT-320.-

Que el peticionante manifiesta no haber podido acogerse al mencionado Régimen de Regularización Tributaria, mientras estaba vigente, debido a que atravesaba problemas económicos.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2006, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2006, el día 03 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----RAMIREZ, CARLOS ALBERTO, DNI. N° 18.009.697, un plan especial de pago con las mismas características y alcances comprendidos en el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios WLO-609 y CWT-320.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en la presente ordenanza estará supeditado a que el señor RAMIREZ, CARLOS ALBERTO, DNI. N° 18.009.697, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 022-R-2005).-

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N°	10549	1200
PROMULGADA por Decreto N°	1933	12006
Expte. N°	CD-022-R-05	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1586
Fecha:	22/09/06